

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN Nº 2
“AUMENTO DE COBERTURA”
CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LTDA.
“AYÜN” (LA CALERA – VALPARAÍSO)
Ítem: Inversión de Capital
Nº Int. GKF-0253-2-2016

En Santiago, a **20 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad Nº10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LTDA.**, RUT Nº 76.771.560-9, representada legalmente por **ANDRÉS OCTAVIO SOTO JARA**, Factor de Comercio, cédula de identidad Nº 8.364.619-5, ambos con domicilio en Pablo Ramírez Nº 0184, Quilpué, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **08 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “denominado “AYÜN”, de la comuna de **LA CALERA**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$750.484.228.- (setecientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos)**, - y que éstas debían ejecutarse entre el **08 de agosto de 2016** y el **05 de diciembre de 2016**.

Luego, con fecha **29 de agosto de 2016**, las partes celebraron una primera modificación de plazo de inicio y término del contrato de obra referido, el que debía ejecutarse entre el **11 de agosto de 2016** y el **08 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$15.615.396.- (quince millones seiscientos quince mil trescientos noventa y seis pesos)**, correspondiente a obras por accesibilidad ; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$15.615.396.- (quince millones seiscientos quince mil trescientos noventa y seis pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCION DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención



de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **09 de diciembre de 2016** hasta el **28 de diciembre de 2016**.

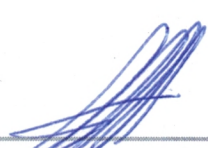
La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el **25 de agosto de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el **28 de diciembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANDRÉS OCTAVIO SOTO JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LTDA.



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA(S)
FUNDACIÓN INTEGRA

